

Pluralismo masónico en España

PEDRO ALVAREZ LAZARO

Una mirada panorámica sobre la masonería española del siglo XIX ofrece dos imágenes muy diversas. La primera corresponde al período comprendido desde comienzos de siglo hasta 1868 y la segunda desde esta fecha hasta finales de siglo. En la primera etapa, a causa de las continuas prohibiciones y persecuciones, la masonería española no pudo desarrollarse con normalidad. Durante la segunda etapa alcanzó el momento álgido de su existencia en la historia de España. Esta segunda etapa va a ser el objeto de atención del presente trabajo y, dentro de ella, voy a intentar una presentación del cuadro de las múltiples obediencias masónicas que se dieron cita en nuestra patria.

Pero antes de entrar en lo que propiamente es el desarrollo del tema se hace necesaria alguna aclaración previa. Al tratar de dar una visión de conjunto de la masonería española a través del estudio de sus obediencias es preciso la elección de un criterio que justifique la clasificación adoptada. He huido intencionadamente de perspectivas sociológicas, ideológicas, económicas, etc., o de claves de lectura más esencialmente masónicas como sería la de «regularidad», por considerar que antes de los análisis de tipo cualitativo y valorativo es preciso conocer los aspectos más típicamente cuantitativos y relacionales. Lógicamente no pueden estar ausentes ciertas referencias a las diferencias ideológicas que se dan entre las diversas obediencias, pero dado el desconocimiento que existe sobre su número, nombre, interrelación, divisiones y uniones, reorganizaciones y desapariciones, etc., he considerado, como paso previo necesario, llegar a conocer primero estos aspectos externos para poder afrontar los más específicamente internos en futuras investigaciones.

LA MASONERIA ESPAÑOLA TRAS LA REVOLUCION DE 1868

Amparada en las libertades proclamadas por la Revolución del 68, la masonería española, que ya existía aunque muy solapadamente antes del pronunciamiento de Serrano¹, experimentó una aparente explosión nu-

1. El Gran Oriente Nacional de España estaba regido por una Constitución promulgada en 1866 y numerosas logias españolas se auspiciaron estos años bajo obediencias portuguesas.

mérica y una consecuente reorganización. La tolerancia política y los aires favorables que soplaron para la Orden del Gran Arquitecto del Universo entre los distintos estratos sociales a lo largo del Sexenio, sembraron el caldo de cultivo apropiado a las iniciaciones. Con la llegada de Alfonso XII no sólo no se truncaron las expectativas de los masones españoles sino que, por el contrario, el proceso de crecimiento siguió en aumento alcanzando un notable desarrollo en la década de los ochenta y primeros años de la de los noventa del pasado siglo. La Constitución de 1876 y el sistema canovista-sagastino seguían concediendo permisividad suficiente a las actividades masónicas, y la Ley de Asociaciones de 1887 concedió por primera vez a la masonería española ciertos resquicios para su adscripción legal. Sin embargo, el proceso de divisiones y subdivisiones internas, por una parte, y la inculpación como responsable de la pérdida de las Colonias, por otra, dieron al traste con el definitivo asentamiento de la masonería española, sumiéndola en una crisis, localizada entre 1896 y 1900, que la llevaría a su práctica desaparición durante aquellos cuatro años. Tratando de desentrañar el complicado laberinto conformado por la multitud de obediencias que existieron, he elaborado los siguientes cuadros sinópticos que permiten un seguimiento, diacrónico y sincrónico, de las más importantes de ellas.

1. LOS GRANDES ORIENTES

El Gran Oriente Nacional de España (GONE)

Aunque no tengo conocimiento exacto de la fecha de creación del Gran Oriente Nacional de España, sus orígenes fueron, sin duda, anteriores a la Revolución de Septiembre². En 1865 había sido elegido Gran Maestro Ramón M.^a Calatrava y un año más tarde, en 1866, se promulgó la Constitución por la que se regiría la obediencia durante muchos años. Dicha Constitución que admitía el nombramiento *ad vitam* de Gran Maestre y de Soberano Gran Comendador, estaba establecida sobre principios basados en la centralización administrativa y en el sometimiento de las logias simbólicas a los dictámenes del Supremo Consejo. Una organización, por tanto piramidal, donde el poder se ejercía de arriba a abajo y en la que los cargos de Gran Maestre y Gran Comendador estuvieron siempre unidos en la misma persona: primero en Ramón M.^a Calatrava (1865-1876); después de muerto éste en el Marqués de Seoane (1876-1887); y, por último, y también tras la muerte de Seoane, en José María Pantoja (1887-1896).

2. Existen diferentes referencias que demuestran esta afirmación. El GONE había roto relaciones con Estados Unidos en 1866 (*BOGONE*, 15 de diciembre de 1888), sus relaciones con el Gran Oriente de Francia se remontaban a 1864 (*BOGONE*, 15 de julio de 1889), en 1865 tomó la dirección de la obediencia Ramón M.^a Calatrava (*BOGONE*, 15 y 30 de agosto de 1896). Más datos sobre esta antigüedad aparecen en los *BOGONE* de 30 de enero de 1893, 15 de marzo de 1892, 15 de diciembre de 1887 y 15 de diciembre de 1888.

A la llegada de la Gloriosa esta obediencia estaba perfectamente estructurada y se consideraba portadora de la tradición masónica española. Incólume en sus principios defendió siempre la neutralidad política y religiosa, aun a costa de perder logias que de su seno pasaron al de otras obediencias regidas por principios más democráticos. A pesar de estas pérdidas se mantuvo sin escisiones internas hasta la muerte del notable jurisconsulto Marqués de Seoane, logrando la adhesión, en 1873, de un grupito de logias procedentes del Gran Oriente Ibero entre cuyos miembros se encontraba un personaje que desarrollaría un importante papel en el futuro de la obediencia: Eduardo Caballero de Puga³.

El 31 de enero de 1887 moría Juan Antonio Seoane y poco después se originaba la primera gran escisión en el seno del Gran Oriente Nacional de España. Un buen grupo de logias, encabezado por Alfredo Vega, Vizconde de Ros, deseaba una reforma constitucional y se enfrentó al grupo encabezado por José M.^a Pantoja y Eduardo Caballero de Puga que pretendía mantener la Constitución de 1866 y los sistemas de organización y gobierno en ella encarnados. De esta forma se constituyeron dos Grandes Orientes Naciones de España que en un futuro siguieron derroteros muy distintos.

Gran Oriente Nacional de España, presidido por Pantoja (GONEP)

El 2 de enero de 1887, José M.^a Pantoja había sido elegido para ocupar los cargos de Teniente Gran Comendador y Gran Maestre Adjunto del Gran Oriente Nacional de España⁴. Pasaba a ocupar, por tanto, el segundo puesto en importancia tanto del filosofismo como del simbolismo quedando investido, de esa forma, como la segunda autoridad de la obediencia tras el plenipotenciario Seoane. Con el fallecimiento de éste pasó a ejercer las funciones de Gran Comendador Gran Maestre interino, manteniéndose como Gran Secretario Eduardo Caballero de Puga. En situación de interinidad siguió ocupando, José M.^a Pantoja, los cargos de Gran Comendador y Gran Maestre hasta las elecciones celebradas el 25 de julio de 1893, en las que salió elegido como titular de dichos cargos, mientras que Caballero de Puga fue reelegido como Gran Secretario⁵. Pantoja y Caballero de Puga siguieron dirigiendo la obediencia

3. El tema está bien desarrollado en la Tesis de Licenciatura inédita titulada *Un ejemplo de masonería madrileña: la logia Fraternidad Ibérica*, defendida por Francisco MARQUEZ en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid en junio de 1984.

4. *BOGONE*, 15 de junio de 1890.

5. La francmasonería descansa sobre tres grados: aprendiz, compañero y maestro. Estos son los llamados grados simbólicos, que proceden de la masonería operativa, y son los únicos reconocidos y practicados por todos los ritos masónicos conocidos. Al conjunto de los tres grados se le denomina simbolismo, y las logias que trabajan en ellos se conocen como logias simbólicas. Por encima de estos tres primeros grados se fueron creando otros distintos cuyo número y significación dependen del rito respectivo. En el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, el más practicado siempre en España, existen otros treinta grados más que componen por tanto un conjunto de treinta y tres. Los treinta grados superiores

hasta su desaparición en 1896, año en el que ambos tuvieron que sufrir la persecución y la cárcel.

El sistema organizativo del Gran Oriente Nacional de España, presidido por Pantoja siguió siendo el mismo que cuando era dirigido por Calatrava y Seoane. Regido, según he anticipado, por la Constitución de 1866, hacía emanar los poderes según un sistema tradicional dentro del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, ya que no aceptó las conclusiones adoptadas por el Congreso Universal de Lausana de 1875. La autoridad del Soberano Gran Comendador y Gran Maestro *ad vitam*, depositada por derecho en una sola mano, con un Supremo Consejo y su Cámara de Ritos, se extendía del centro a la circunferencia, abarcando los talleres simbólicos sujetos a los dictámenes de sus Capítulos Locales, que a su vez engranaban con los provinciales. De estos Capítulos Provinciales, encargados de «velar por el buen régimen, administración y gobierno de los talleres sometidos a su jurisdicción»⁶, viene suficiente información en el *Boletín Oficial del Gran Oriente Nacional de España*, órgano oficial de esta obediencia, que se publicó ininterrumpidamente entre 1887 y 1896. Existe constancia de la existencia de al menos los Capítulos Provinciales de Barcelona, Huelva, Bilbao, Santander, Jaén (con sede en Alcalá la Real), Castellón, Zamora, Lugo, Murcia, Granada, Lérida, La Habana y Puerto Rico, aunque probablemente fuesen algunos más. Dado el especial desarrollo de las logias dependientes de este Gran Oriente en Cataluña y las Antillas, se constituyeron los Capítulos Departamentales de Cataluña e Isla de Cuba. Sin embargo, en 1893 cambiarían de denominación ya que por decreto de 15 de marzo de 1893, los cuerpos que se llamaban Capítulos Provinciales, Departamentales o Regionales, se pasarían a denominar Logias Provinciales, Departamentales o Regionales, respectivamente.

Pese a estos planteamientos, en los que subyacían los argumentos basados en la tradición frente a razones de reforma defendidas por otras obediencias, el Gran Oriente Nacional presidido por Pantoja, se vio obligado a cambiar algunos puntos de su Constitución debido a «las necesidades de los tiempos modernos»⁷. De esa forma, en 1890 se comenzó una reforma de la Constitución que sería promulgada, en forma definitiva, en 1893. En la nueva Constitución se daba paso a elecciones democráticas y se establecían los poderes legislativos, ejecutivo y judicial con atribuciones propias e independientes, concediendo

están divididos de la siguiente forma: del 4 al 18 constituyen los grados capitulares, del 19 al 30 los filosóficos, y del 31 al 33 los administrativos. Al conjunto de estos grados superiores es a lo que he denominado filosofismo para diferenciarlo del simbolismo. En la masonería española del siglo XIX, el Gran Maestro era la máxima autoridad del simbolismo y el Soberano Gran Comendador la del filosofismo.

6. *BOGONE*, 15 de septiembre de 1887.

7. *Ibid.*, 30 de abril de 1890.

alto poder decisorio a la Asamblea⁸. Esa cierta evolución experimentada también se dejó notar en la admisión del Rito de Adopción, dando paso, de esa forma, a la mujer dentro de la logia⁹.

Gran Oriente Nacional de España en torno al Vizconde de Ros (GONER) y Gran Oriente Ibérico (GOIco)

Por otra parte, la fracción de logias encabezadas por el Vizconde de Ros constituían un Supremo Consejo el 20 de febrero de 1887, veinte días después de la desaparición del Marqués de Seoane, en el que se adherían a los preceptos y acuerdos tomados por el Convento Universal de los Supremos Consejos reunidos en Lausana en 1875¹⁰. Este Supremo Consejo comenzó por reconocer al Supremo Consejo de Colón (Cuba) y reivindicó para sí los derechos y el carácter de única y soberana autoridad legal para el gobierno, dirección y administración del Rito Escocés Antiguo y Aceptado en los límites del territorio español, excepción hecha para Cuba e islas occidentales. Desde el primer momento declaró el carácter democrático del gobierno interno de la obediencia renunciando a la dirección de la masonería simbólica, reconociendo a las logias su exclusiva, libre y completa autonomía para proveer a su gobierno y administración en la forma que considerasen más oportuno¹¹. En virtud de ello, el Supremo Consejo desligaba de todo compromiso y sumisión a las logias constituidas, invitándoles a federarse con las que componían las Grandes Logias Simbólicas Regionales, Departamentales o Provinciales existentes, o a crear la Gran Logia Simbólica correspondiente en las provincias donde no estuviesen todavía constituidas esas autoridades del simbolismo.

Lógicamente esta escisión no fue bien vista por Pantoja que intentó descalificar a sus rivales acusando al Vizconde de Ros de no haber pertenecido jamás al Gran Oriente Nacional de España y de no estar en posesión del Grado 33, y a Palomino de Guzmán e Hiráldez de Acosta de haber sido expulsados anteriormente de la obediencia¹². Estos ataques no debieron hacer demasiada mella pues el Gran Oriente Nacional de España organizado, en su origen, en torno a Alfredo Vega, Vizconde de Ros, continuó su andadura, comenzada en febrero de 1887, al menos hasta 1896 aunque en 1893 cambiase su nombre por el de Gran Oriente Ibérico. Por su parte, la fracción de Ros declaró cismática a la de

8. *Ibid.*, 15 de junio de 1890.

9. *Ibid.*, 30 de marzo de 1891.

10. *Boletín extraordinario del GONE, o.c.*, 1 de julio de 1887. El decreto aceptando las Constituciones de Federico II (1786) y del Convento de Lausana (1875) es de 20 de junio de 1887. Ver *Gaceta Oficial del Gran Oriente Nacional de España*, Madrid, 25 de julio de 1887.

11. *BOGONE*, 25 de julio de 1887.

12. *GOGONE*, 15 de abril de 1888, 15 de febrero de 1888 y 30 de enero de 1893.

Pantoja, por decreto de 24 de junio de 1887 aparecido en la *Gaceta Oficial del Gran Oriente Nacional de España*, órgano oficial del grupo de Ros¹³, por considerar antimasonica la Constitución de 1866 y contraria a los convenios de Lausana.

La enorme autonomía que el Vizconde de Ros concedió al simbolismo logró que se creasen Grandes Logias Simbólicas Regionales y se estableciesen tratados de amistad entre el Supremo Consejo y las ya existentes. Las Grandes Logias Regionales se encargaban de la administración y gobierno de los tres primeros grados, mientras que el Supremo Consejo administraba los grados superiores. De esta forma El Gran Oriente Nacional de Ros estableció en 1887 sendos convenios con la Gran Logia Regional Catalana el 17 de junio¹⁴, y con la Gran Logia Simbólica de Portugal¹⁵. El 11 de octubre del mismo año tuvo lugar la instalación de la Gran Logia de Castilla la Nueva que el 16 de octubre firmaba un tratado de amistad con el Supremo Consejo en idénticas condiciones que lo había hecho la Regional Catalana¹⁶. En febrero de 1888 Joaquín Aymerich y Mariano Palomino eran nombrados para que constituyesen con sedes en Jaén y Valladolid dos nuevas Grandes Logias¹⁷, y el 20 de abril se adhería al Gran Oriente de Ros la Gran Logia Regional de Andalucía con sede en Córdoba¹⁸. Por último existe constancia de que el 6 de junio de 1889 se creó en Cádiz la Gran Logia Regional de Cádiz, en la que se encontraba como Gran Orador Joaquín Aymerich¹⁹. La autonomía del simbolismo en esta obediencia era guardada a través de un sistema federal de Grandes Logias Regionales, cada una con su particularidad propia, conectadas con un Supremo Consejo con sede en Madrid. Sin embargo a partir de la Asamblea General de 1 de octubre de 1890 se pensó en una división por regiones con un Gran Delegado en cada una y un Gran Sub-Delegado por cada provincia. Las regiones fueron las siguientes: 1.^a Asturiana, 2.^a Aragonesa, 3.^a Andaluza, 4.^a Central, 5.^a Castellana, 6.^a Catalana, 7.^a Extremeña, 8.^a Eúskara, 9.^a Gallega, 10.^a Insular Atlántica, 11.^a Insular Mediterránea, 12.^a Murciana y 13.^a Valenciana²⁰.

El Gran Oriente Nacional de España organizado en torno al Vizconde Ros intentó la unión masónica con una parte del disgregado Gran Oriente de España, que estudiaremos a continuación, representada por Miguel Morayta como Gran Maestro Interino de la Gran Logia Simbóli-

13. *GOGONE*, 25 de agosto de 1887.

14. *Ibid.*, 25 de julio de 1887.

15. *Ibid.*, 9 de febrero de 1888.

16. *Ibid.*, 9 de febrero de 1888.

17. *Ibid.*, 6 de marzo de 1888.

18. *Ibid.*, 1 de mayo de 1888.

19. *Ibid.*, 4 de agosto de 1888.

20. *Ibid.*, 18 de octubre de 1890.

ca del Gran Oriente de España, y por Juan López Parra como Gran Teniente Comendador del Supremo Consejo del Gran Oriente de España. El año 1888 fue muy peculiar, como es sabido, en cuanto a la vida masónica española. Los tres hombres citados formaron un Directorio y promulgaron juntos un decreto, con fecha 3 de febrero de 1888, convocando a todas las logias que les seguían a una Asamblea Constituyente para el 18 de marzo. En circular de 5 de febrero comunicaban la creación del Directorio cuyos fines eran afirmar el simbolismo y reunir en la Asamblea del 18 de marzo a los representantes de todas las logias²¹. La Asamblea se retrasó hasta el 4 de abril y de ella salió elegido como Gran Comendador el Vizconde de Ros y como Gran Secretario Miguel Morayta. Igualmente se decidió que el nombre de la nueva obediencia fuese el de Gran Oriente Nacional de España, para no perder los derechos legales adquiridos al haber sido inscrita en el registro de asociaciones en 1887 con ese nombre por el Vizconde de Ros.

El 29 de junio de 1888 se aprobó la Constitución de esta nueva obediencia. El Vizconde de Ros había sido elegido Gran Comendador por el voto de la Asamblea del 4 de abril, pero el artículo 13 de la nueva Constitución establecía que dicho cargo debía ser elegido por sufragio universal directo y escrito. El Vizconde de Ros, no sólo para acatar la nueva Constitución sino «por creer que esto facilitará la solución más racional para que la fusión siga siendo un hecho real y positivo»²², convocó elecciones para septiembre y proclamación de Gran Comendador para octubre de ese mismo año. En este interregno acontecía un hecho a mi manera de ver muy significativo. En carta de 3 de agosto, Miguel Morayta comunicaba al Vizconde de Ros que 72 logias iban a constituir la Gran Logia Simbólica Central, advirtiéndole que en virtud de la autonomía e independencia del simbolismo el Gran Comendador no podía oponerse a ese movimiento de logias y dejando caer estas sustanciosas palabras:

«Mas por lo mismo que usted entiende, así lo estimo yo, que no debe, por el alto cargo que ejerce, intervenir en los asuntos privativos del Simbolismo, *podría creerse que la Gran Logia en proyecto se hace contra usted*»²³.

A lo que Ros replicó con no menor intención:

«Me dice usted que 72 logias quieren formar una Logia central. Con arreglo al inciso cuarto del Art. 89 de la Constitución, tienen perfecto derecho para hacerlo siempre que esa Gran Logia no se crea con atribuciones para abatir columnas ni imponer tributos, y que las logias que concurran a la formación de la Gran Logia estén siempre

21. Ibid., 9 de febrero de 1888.

22. Ibid., 8 de agosto de 1888.

23. Ibid., 11 de septiembre de 1888.

en posesión de su soberanía, autonomía e independencia, que por el inciso tercero del mismo artículo *jamás delegan en nada ni en nadie*»²⁴.

El mes de octubre tuvo lugar el escrutinio para elección de Gran Comendador del que salió de nuevo elegido el Vizconde de Ros, por 1.325 votos contra 640 que favorecieron a Miguel Morayta. El hecho de que pudiesen emitir votos los masones que formaban parte de las cámaras superiores permitió que éstos votasen por partida doble o triple, como componentes de sus logias y como pertenecientes a estos organismos superiores. Esta circunstancia motivó la protesta y ruptura por parte de Miguel Morayta que se separó definitivamente de la obediencia del Vizconde de Ros. No obstante parecen encontrarse indicios ciertos para pensar que tal motivo no fue más que una justificación para facilitar una ruptura prevista de antemano. El desarrollo del proceso, que viene perfectamente relatado en la *Gaceta Oficial del Gran Oriente Nacional de España* en su número correspondiente a 12 de octubre de 1888, deja ver a las claras la actuación preconcebida de Morayta, también perdedor de las elecciones tras descontar los votos duplicados, y toman sentido las dos cartas intercambiadas entre los dos líderes masónicos a propósito de la creación de la Gran Logia Central y a las que acabo de hacer referencia hace unos instantes. El resultado de la escisión fue la creación por Morayta del Gran Oriente Español a comienzos de 1889.

Las logias que siguieron fieles al Vizconde de Ros tuvieron a éste como Gran Comendador hasta el 1 de noviembre de 1891. En la Asamblea del Gran Oriente, que había comenzado el 31 de octubre, fue reelegido para el cargo pero ese mismo día presentó su dimisión que fue aceptada en beneficio de Francisco Rispá Perpiñá, quien lo ejercería al menos hasta 1896²⁵.

Rispá llevó adelante algunas reformas importantes. Apenas un año después, en la Asamblea de octubre de 1892 se llevó a cabo una reforma constitucional variando el nombre de la obediencia que pasaría a denominarse *Gran Oriente Ibérico*. El cambio fue efectivo desde la promulgación del decreto correspondiente en 25 de marzo de 1893²⁶. La nueva Constitución llevaba además una serie de reformas para favorecer más la autonomía del simbolismo, y aunque respetaba las Grandes Logias sin embargo no las apoyaba ya que ponía su centro de gravedad en la autonomía del masón y de la logia. Posiblemente desaparecieron las Grandes Logias pues desde 1893 Rispá también firmó los documentos oficiales como Gran Maestro y no sólo como Gran Comendador, hecho inédito en esta obediencia.

24. Ibid., 11 de septiembre de 1888.

25. Ibid., 16 de noviembre de 1891.

26. Ibid., 30 de marzo de 1893.

Gran Oriente de España (GODE)

Los orígenes de esta obediencia no son suficientemente claros. Algún testimonio de la época asegura que se formó, alrededor de 1869, a partir de un grupo de disidentes del Gran Oriente Nacional de España²⁷. Esta opinión no parece descabellada puesto que en el período comprendido entre 1868 y 1874, entre las dignidades del Gran Oriente de España figuraban Jerónimo Couder (Neftalí), que en 1847 ocupó el puesto de Teniente Gran Comendador del Supremo Consejo del Gran Oriente Nacional de España²⁸, Juan de la Somera (Obed Iº), Manuel Pérez Mozo (Pelayo Iº), Simón Gris Benítez (Metelo Iº) y Francisco Javier Parody (Orestes), todos ellos masones desde muchos años antes del estallido del 68 y, casi con seguridad, pertenecientes al Gran Oriente Nacional desde la Regencia de María Cristina o del reinado de Isabel II. Sin embargo, a la par que ellos, formaba parte como Gran Maestre accidental del Gran Oriente de España en 1869 Carlos Celestino Magnan y Clark (Romano), que había sido expulsado del Gran Oriente Nacional el 13 de junio de 1841²⁹, lo que demuestra que el Gran Oriente de España no fue organizado solamente a partir de una fracción del Nacional, sino mediante un conjunto más complejo de circunstancias.

Sea como fuere, la Gran Logia Simbólica del Gran Oriente de España tenía, el 18 de noviembre de 1869, a Carlos Magnan como Gran Maestre accidental, a Juan de la Somera como Gran Secretario y a Francisco Javier Parody como Gran Secretario extraordinario³⁰. Por su parte el Supremo Consejo de Grado 33 también estaba presidido por Magnán aunque en calidad de adjunto interino³¹. Magnan ocupaba por tanto los dos puestos de máxima responsabilidad de la obediencia, aunque la autoridad moral que este ambiguo personaje masónico ejercía sobre sus compañeros de dirección no debió ser excesiva. De hecho, aprovechando una ausencia suya de Madrid, a mediados de 1870 fue relevado de sus cargos por don Manuel Ruiz Zorrilla³². Dicha anomalía se une además a la vertiginosa ascensión masónica del líder político ya que el 18 de julio todavía no era masón y dos días más tarde quedaba investido como la máxima autoridad de la obediencia. El número de irregularidades cometidas para encumbrar a Ruiz Zorrilla a la cúspide del Gran Oriente de

27. Véase artículo de Leandro TOMÁS PASTOR en *BOGODESCME*, 1 de noviembre de 1873.

28. *BMSGODE*, 1 de marzo de 1874.

29. *BMSGODE*, 1 de marzo de 1874.

30. En virtud de tales cargos firman la carta de garante de amistad en favor de Andreio Vesey en *BOGODESCME*, 15 de mayo de 1871.

31. *Historia del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias y de la Masonería Española*, México, 1961, p. 26. Aunque en esta Historia se da a Magnan como Soberano Gran Comendador titular, en los documentos de la época aparece en calidad de adjunto interino. *BMSGODE*, 1 de marzo de 1874.

32. *BMSGODE*, 1 de marzo de 1874.

España no tiene parangón, como bien queda reflejado en el Acta del 20 de julio de 1870 publicada por el *Boletín Oficial del Gran Oriente de España* de 1 de marzo de 1874.

Manuel Ruiz Zorrilla presidió el Gran Oriente de España hasta el 1 de enero de 1874, fecha de su dimisión³³, sin embargo el verdadero director de la obediencia, hasta el 4 de septiembre de 1872, fecha de su muerte, fue Simón Gris Benítez. En su trabajo de Gran Maestro adjunto presidió siempre las sesiones de la Gran Logia, pues el presidente titular casi nunca pudo asistir debido a sus compromisos políticos y obligaciones profanas. Bajo la tutela de Gris Benítez se redactaron y promulgaron las primeras Constituciones del Gran Oriente de España, que serían editadas por Julián Peña en 1871.

En contraposición al Gran Oriente Nacional de España, el Gran Oriente de España tuvo una organización interna de talante democrático. Estaba dividido en un Supremo Consejo, a cuya cabeza se encontraba un Soberano Gran Comendador, elegido entre los masones que ostentaban grado 33, y una Gran Logia Simbólica, dirigida por un Gran Maestro elegido por la Asamblea de representantes de las logias simbólicas y de las altas cámaras. Ni el cargo de Soberano Gran Comendador ni el de Gran Maestro eran vitalicios y ambos tenían sus correspondientes adjuntos que, en caso de que la gran comendaduría y la gran maestría recayesen sobre la misma persona, tal como solía suceder, eran los que realmente llevaban el peso de los respectivos organismos. Aunque de hecho este sistema organizativo suponía una gran centralización, sin embargo dio una cierta autonomía al simbolismo especialmente si se comparaba con el sistema rígido y dictatorial del Gran Oriente Nacional de España en la década de los 70 y los seis primeros años de la de los ochenta del siglo pasado. A partir de 1887, tal como hemos visto, el Gran Oriente Nacional de Ros cambió su sistema dando paso incluso a las Grandes Logias Regionales para disminuir la centralización administrativa, pero Pantoja continuó aferrado al sistema tradicional del Gran Oriente Nacional.

Muerto Simón Gris el 4 de septiembre de 1872, Ruiz Zorrilla designó como Gran Maestro adjunto a Manuel Llano y Persi, quien convocó, el 9 de diciembre, Asamblea Constituyente de la Gran Logia Simbólica para afrontar la reforma de la Constitución promulgada el año anterior. La reforma constitucional, que ya había sido comenzada por Gris Benítez, no pudo llevarse a cabo pues los acontecimientos políticos obligaron a disolver la asamblea de diciembre. Poco tiempo estuvo en el cargo Llano y Persi pues el 31 de enero de 1873 era admitida su dimisión por Ruiz Zorrilla³⁴, que ya se había visto obligado también a admitir la del

33. La carta de dimisión de Ruiz Zorrilla, fechada en Palencia a 1 de enero de 1874 en *BMSGODE*, 1 de febrero de 1874.

34. *BOGODESCME*, 15 de febrero de 1873.

Teniente Gran Comendador el 7 de enero³⁵. De esta forma los segundos cargos en importancia del filosofismo y del simbolismo quedaron vacantes el mismo mes y ambos fueron asumidos por José Carvajal (Tiberio Graco), personaje conocido en las lides políticas del momento³⁶.

La ausencia de Ruiz Zorrilla de Madrid, debida a la caída de Amadeo de Saboya, estimuló las ansias de poder de Carvajal y de la camarilla que le rodeaba. En el mes de octubre de 1873 se hizo circular por las logias un impreso en el que se comunicaba la dimisión de Ruiz Zorrilla, el 7 de octubre, y su sustitución por Carvajal, quien firmaba dicho impreso en sus nuevas funciones de Soberano Gran Comendador³⁷. El escándalo se produjo cuando Llano y Persi, haciendo de intermediario de Ruiz Zorrilla, envió las auténticas cartas de dimisión de éste de sus cargos de Gran Maestro³⁸ y de Soberano Gran Comendador³⁹ fechadas en enero de 1874. Inmediatamente se procedió a iniciar un proceso judicial masónico contra los implicados que dio como resultado la expulsión de la Orden de José Carvajal, Mariano Foncillas, Francisco Panzano, Anastasio Menéndez y Leandro Tomás Pastor⁴⁰.

El elegido para sustituir a Ruiz Zorrilla fue Juan de la Somera, que quedó investido como Gran Maestro el 26 de marzo de 1874⁴¹ y poco después como Soberano Gran Comendador⁴². Ambas funciones las ejercería hasta finales de 1875.

Durante el período de mandato de Juan de la Somera tuvieron lugar varios acontecimientos de sumo interés. La interrumpida reforma constitucional reanudó por fin su marcha y pudo ser promulgada la nueva Constitución el 21 de diciembre de 1874⁴³. Pero tal vez más interesante sea señalar las uniones y divisiones interobedienciales que tuvieron lugar en tan corto espacio de tiempo. Ya vimos como un grupo de logias del Gran Oriente Ibero se unía al Nacional de España en 1873. El resto de dicho Gran Oriente, comandado por Juan Utor Fernández, comenzó un tratado de unión con el Gran Oriente de España, que llegó a feliz término el 1 de junio de 1874⁴⁴. Dado que el Gran Oriente Ibero trabajaba en el Rito Francés o Azul, se admitió que tras la fusión también en el Gran Oriente de España podría trabajarse en dicho Rito, para lo cual se creó el nuevo cargo de Gran Maestro adjunto del Rito Azul, para el que fue

35. Ibid.

36. Ibid.

37. *BMSGODE*, 1 de abril de 1874.

38. Ibid., 1 de febrero de 1874.

39. Ibid., 1 de abril de 1874.

40. Ibid., 25 de abril y 1 de junio de 1874.

41. Ibid., 1 de abril de 1874.

42. En funciones de tal firma los documentos oficiales de la obediencia desde el 25 de abril de 1874.

43. *BMSGODE*, 15 y 30 de diciembre de 1874.

44. Ibid.

designado Juan Utor el 15 de junio⁴⁵. De esa forma coexistían dos Grandes Maestres adjuntos en la misma obediencia. Por otro lado Francisco Díaz Quintero, proveniente también del Ibero era nombrado Presidente de la Cámara de Justicia⁴⁶, y el 26 del mismo mes, Juan Utor, Presidente de la Gran Cámara de Ritos⁴⁷. El 16 de agosto, Juan de la Somera admitió la dimisión del Gran Secretario, Juan Antonio Rodríguez Trio, y nombró en su lugar a Pedro Pablo Castañera, componente también de la obediencia fusionada⁴⁸; y por último, el 25 de noviembre, dimitió el Gran Maestre adjunto del Rito Escocés, Sergio Martínez del Boch, y Juan de la Somera nombró a Utor su sustituto unificando de esa forma las dos adjuntías al Gran Maestrazgo⁴⁹. El proceso de ascenso de las personalidades más sobresalientes del Gran Oriente Ibero desaparecido dentro del de España, vino acompañado de la expulsión de los hombres que habían ejercido más influencia dentro de la última obediencia⁵⁰ y por fuertes depuraciones en las logias. No es extraño que se fuese creando un ambiente de malestar que estalló el 3 de julio de 1875; en dicha fecha Utor era expulsado de la Asamblea y se consumaba la escisión organizándose en aquellos momentos dos Grandes Orientes de España diferentes y fuertemente enfrentados, como puede apreciarse en el cuadro. Antes de terminar el año Juan de la Somera dimitió, o era dimitido, siendo nombrado para sustituirle Práxedes Mateo Sagasta que el 5 de enero de 1876 quedó investido como Gran Comendador⁵¹ y el 7 de marzo como Gran Maestre, ocupando los cargos de Teniente Gran Comendador y de Gran Maestre adjunto José Ochoteco y Juan Utor respectivamente. Juan de la Somera, por su parte, no contento de como se desarrollaban los acontecimientos creó otro Supremo Consejo originando el tercer Gran Oriente de España de estas fechas.

El nombramiento de Sagasta, que obedecía a causas similares al de Ruiz Zorrilla, trajo consigo los efectos apetecidos ya que a la sombra de su figura se restableció la calma y se consiguió una nueva afluencia de logias hacia este Gran Oriente. También bajo su mandato, y siendo ya Gran Secretario J. Utor, se revisó de nuevo la Constitución que sería promulgada y publicada el mes de julio de 1880⁵².

Tras la renuncia irrevocable de Sagasta⁵³, el 3 de noviembre

45. Ibid.

46. Ibid.

47. Ibid.

48. Ibid.

49. Ibid.

50. Pedro Narice, Juan Antonio Rodríguez Trio y Manuel Ricord fueron juzgados e irradiados por desacato a la autoridad. *BMSGODE*, 15 y 30 de diciembre de 1874, y *BOGODEREA*, 31 de diciembre de 1875.

51. *BOGODE*, 5 de mayo de 1876.

52. *BOGODE*, 30 de julio de 1880.

53. Ibid., 30 de julio de 1880.

de 1880 fue elegido Gran Comendador y Gran Maestro Antonio Romero Ortiz⁵⁴ aunque no tomaría posesión hasta el 10 de mayo de 1881⁵⁵. Los puestos de Teniente Gran Comendador y de Gran Secretario recayeron en Manuel Llano y Persi y en Juan Utor respectivamente⁵⁶. Romero Ortiz dirigió la obediencia hasta su muerte sucedida el 18 de enero de 1884⁵⁷. En este período se acometería una nueva reforma constitucional, con la intención de favorecer la autonomía del simbolismo⁵⁸. En tal sentido se emitió un decreto, con fecha 14 de enero de 1882, separando definitivamente el simbolismo del filosofismo y disolviendo la Gran Logia de Administración⁵⁹. El 15 de febrero de 1882 el *Boletín Oficial* comunicaba que había sido concedida la carta patente a la Logia Madre Provincial de Valencia, y aunque Utor se declaraba contrario a las Logias Madres Departamentales⁶⁰, se vio conveniente que existiesen las Logias Departamentales de Cuba y Filipinas. Por fin se promulgó la nueva Constitución, el 28 de marzo de 1884, apenas dos meses después de la muerte de Romero Ortiz, en la que se rechazaba la creación en la península de las Grandes Logias Provinciales que habían sido aprobadas en la Constitución de 1880⁶¹.

El mes de mayo de 1884 fue elegido como Gran Maestro Manuel Becerra, que dimitió en 1886 dejando al Gran Oriente de España sumido en el desorden y la división, a tenor de las escisiones que se provocaron tras su dimisión. Juan de la Somera había muerto en 1881⁶² y con él había desaparecido su obediencia. Por su parte el Gran Oriente de España surgió tras los problemas con Utor en julio de 1875, y del que se había erigido como líder indiscutible Juan Antonio Pérez (Ricardo), había cambiado de denominación y desde 1881 se llamaba Gran Oriente Legal y Regular de España⁶³; pero en 1887 el Gran Oriente de España que había continuado hasta esas fechas, dirigido por Manuel Becerra, se dividió de nuevo en otros dos Grandes Orientes de España: uno presidido por Ignacio Rojo Arias, nombrado Soberano Gran Comendador tras la dimisión de Becerra, y el otro dirigido por Morayta como Gran Maestro adjunto de la Gran Logia Simbólica, y por Juan López Parra como Gran Comendador interino del Supremo Consejo. Este último Gran Oriente de España es el que intentó la unión con el Gran Oriente

54. *Ibid.*, 30 de noviembre de 1880.

55. *BORMGODE*, 15 de mayo de 1881.

56. *BOGODE*, 30 de noviembre de 1880, y *BORMGODE*, 15 de mayo de 1881.

57. *BORMGODE*, 15 de enero de 1884.

58. *Ibid.*, 30 de agosto de 1881.

59. *Ibid.*, 15 de enero de 1882.

60. *Ibid.*, 30 de junio de 1882.

61. *Ibid.*, 15 y 30 de abril de 1884.

62. *Ibid.*, 15 de febrero de 1881.

63. De hecho el órgano oficial de esta obediencia se denominó en 1884 *Boletín mensual de la Masonería Regular de España*, y en 1889 *Boletín de la Masonería Regular de España*.

Nacional de España del Vizconde de Ros que terminó en fracaso, como ya vimos, y que constituiría en 1889 el Gran Oriente Español, del que hablaré más adelante. Del Gran Oriente de España, encabezado por Rojo Arias, voy a ocuparme a continuación.

Gran Oriente de España de Rojo Arias (GODER)

Parece ser que tras la dimisión de Becerra quedó como Soberano Gran Comendador del Gran Oriente de España el senador Rojo Arias⁶⁴. Abiertamente enfrentado, al considerarse heredero legítimo de Becerra, con la fracción del Gran Oriente de España que encabezaban Morayta y López Parra, no cejó en recordar públicamente la ilegitimidad masónica de éstos⁶⁵. Recordemos que algo semejante sucedía en estas mismas fechas entre los dos Grandes Orientes Nacionales surgidos tras la muerte del Marqués de Seoane. Si entre los grupos de Morayta, López Parra y del Vizconde de Ros se intentó una fusión que resultó infructuosa, algo similar se intentó entre los de Pantoja y Rojo Arias. Esta vez los intentos no fueron de fusión sino que entre ambos Grandes Orientes se estableció un pacto de amistad y mutuo reconocimiento que implicaba el respeto mutuo de los sistemas organizativos de ambas potencias masónicas. Las bases fueron difundidas el 8 de febrero de 1888⁶⁶.

No parece que fuera muy boyante la vida de este Gran Oriente. A pesar que, al menos durante 1888 y 1889, continuó la publicación del *Boletín Oficial del Gran Oriente de España*, 2.ª época, todo parece indicar que se extinguió a finales de 1890, aunque debió haber algún intento de reconstitución de su Supremo Consejo en 1893⁶⁷. Antes de su extinción logró la adhesión de otro de los grupos en que había quedado fraccionado el Gran Oriente de Becerra, el acaudillado por Cipriano Carmona desde Baleares, que se reintegró a la obediencia de Rojo Arias en 1888⁶⁸. Bajo la dirección de Pío Vinader (Lanuza), como Gran Teniente Comendador y Gran Maestre adjunto, ejerciendo las funciones de titular, se constituyó la Gran Logia Simbólica de este Gran Oriente, el 10 de abril de 1889⁶⁹; y en Barcelona la Gran Logia Regional Catalana n.º 2 a mediados de 1889, siendo su Gran Maestre Narciso Ventura Punell y su Gran 1.º Vigilante Anselmo Lorenzo⁷⁰.

64. Aunque todo parece indicar que así fue no he encontrado todavía noticias totalmente ciertas.

65. *BOGONE*, 15 de febrero de 1888.

66. *Ibid.*

67. El Gran Oriente Nacional de España presidido por Pantoja, su obediencia aliada, daba noticia de su desaparición en sus *BOGONE*, de 15 de enero y 15 de abril de 1891. La noticia de la reconstitución del Supremo Consejo en *BOGLRA*, 31 de diciembre de 1893.

68. Carta de Cipriano Carmona al Vizconde de Ros explicando su separación del Gran Oriente de España de Becerra y su Reintegración al Gran Oriente de España de Rojo Arias. *GOGONE*, 6 de marzo de 1888.

69. *BOGODESP*, 10 de mayo de 1889.

70. *BOGODESP*, 10 de mayo de 1889 y *La Concordia*. Revista masónica mensual. Órgano oficial de la R.L. de su nombre, Barcelona, mayo de 1889.

El Gran Oriente Español (GOE)

Como ya he anticipado, tras la dimisión de Manuel Becerra, el Gran Oriente de España quedó dividido en dos grupos fundamentales, además de la pequeña fracción capitaneada por Cipriano Carmona: el comando por Rojo Arias y el de Morayta y López Parra. Este segundo grupo gestó en 1887 una fusión con el Gran Oriente Nacional de España del Vizconde de Ros, que tuvo su culminación en la Asamblea de 4 de abril de 1888, quedando constituidos en Gran Oriente Nacional de España. En octubre, se produjo la escisión provocada con motivo de las elecciones generales que ya vimos, y Miguel Morayta se separaba con un grupo de logias para constituir a principios de 1889 el Gran Oriente Español.

Desde el primer momento quedó investido como Gran Presidente del Supremo Consejo y Gran Maestre Miguel Morayta, y como Gran Secretario Joaquín Ruiz. El mismo 1889 se redactaría la Constitución del Gran Oriente Español, que fue remitida por decreto de 16 de junio de 1889 a todos los talleres⁷¹, y se comenzó a publicar en el *Boletín Oficial del Gran Oriente Español* desde el 1 de julio del mismo año.

Esta obediencia, de carácter muy centralista, estaba formada por un Gran Consejo Central, con residencia en Madrid, del que dependía el filosofismo, y de una Gran Logia, con la misma residencia, de la que dependía el simbolismo. Todos los talleres de la península debían tener relaciones con estos altos organismos centrales, aunque mantenían una cierta autonomía organizativa. Existían además tres Grandes Consejos Regionales: el de Cuba, el de Filipinas y el de Puerto Rico. En torno a las figuras de Morayta y de Joaquín Ruiz la obediencia tomó gran consistencia y el número de logias a ella afiliadas fue en continuo aumento. Sin embargo también dentro de ella apareció la simiente de la discordia. Morayta había salido fortalecido en su autoridad tras las elecciones de 1894 en las que fue reelegido Gran Maestre⁷². A finales de ese mismo año dimitió como Gran Secretario J. Ruiz y su hermano, César Ruiz, se proclamaba Gran Comendador. En la insurrección estaban implicados los dos hermanos Ruiz, e inmediatamente fueron suspendidos de sus derechos masónicos⁷³ y posteriormente la Cámara de Justicia los expulsaba del seno del Gran Oriente⁷⁴.

Estos trastornos no fueron los únicos que sufrió el Gran Oriente Español en 1895. El 9 de abril Miguel Morayta escribió una carta contra el gobierno protestando por la clausura de las logias de Cuba e inmediatamente se decretó una orden judicial contra él⁷⁵. Comenzaba así un

71. *BOGOE*, 1 de julio de 1889.

72. *Ibid.*, 1 de febrero de 1894.

73. *Ibid.*, 1 de febrero de 1895.

74. *Ibid.*, 1 de mayo de 1895.

75. *Ibid.*

largo proceso, que tendría fuerte resonancia en las Cortes, complicado por las conexiones del Gran Oriente Español con la masonería filipina y con la Asociación Hispano Filipina en Madrid. El 21 de agosto de 1896 el Gobernador de Madrid entró con la policía en las sedes del Gran Oriente Español y de la Asociación Hispano Filipina, que eran las mismas, y se incautó de los sellos y documentación que encontró en ellas. Al día siguiente fueron detenidos los miembros más destacados de ambas asociaciones y, aunque fueron puestos en libertad casi de inmediato, no por ello pudieron evitar las acusaciones de filibusterismo⁷⁶. El resultado final fue la práctica desaparición del Gran Oriente Español, que desde aquel año no pudo practicar sus trabajos hasta comienzos de este siglo, cosa por otro lado común al resto de las otras ramas masónicas españolas que se vieron inculpadadas en los mismos acontecimientos.

Gran Oriente de España de Pérez y Gran Oriente Legal y Regular de España (GODEP)

Con el nombre de Gran Oriente de Pérez, fue denominada, en una especie de ironía, por la masonería española del tiempo, esta obediencia que tuvo sus orígenes, según ha quedado dicho más arriba, a comienzos del mes de julio de 1875. El desencadenante final de la división fue una carta enviada por Juan de la Somera a un hermano residente en Cuba, concediéndole el poder de otorgar grados superiores a los miembros de las logias antillanas⁷⁷. Considerado por la Asamblea que aquella concesión era una intromisión inadmisibles, se comenzó un proceso que acabó el 26 de agosto de 1875 con la expulsión de Juan de la Somera, Juan Utor, Clemente Fernández Elías y Francisco Javier Parody⁷⁸. Inmediatamente se formó un Supremo Consejo compuesto por Panzano, Couder, Menéndez, Pastor y Foncillas, presidido como Soberano Gran Comendador interino por Manuel Prado y Sánchez⁷⁹, y se puso a la cabeza de la Gran Logia Simbólica a Juan Antonio Pérez⁸⁰. Tanto este Supremo Consejo como la Gran Logia Simbólica se consideraron los legítimos continuadores del Gran Oriente de España, y de hecho siguieron con esa denominación y editando el *Boletín Oficial de la Masonería Simbólica del Gran Oriente de España* que continuaba con la misma cabecera y numeración del tradicional.

El 15 de diciembre Manuel de Prado Sánchez fue sustituido por Manuel A. Ricord⁸¹, mientras que Juan Antonio Pérez seguiría ocupando el cargo de Gran Maestre durante muchos años.

76. *Ibid.*, 20 de septiembre de 1896.

77. *BMMRE*, 15 de abril de 1884.

78. *BMMRE*, 15 de febrero de 1884.

79. *BOGODEREA*, 31 de diciembre de 1875 y *BMMRE*, 15 de febrero de 1884.

80. *BMMRE*, 15 de abril de 1884.

81. *BMSGODE*, 15 de diciembre de 1875.

El Boletín Oficial de la obediencia publicó su número 7 el 15 de diciembre de 1875 y hasta el 30 de abril de 1880 no volvió a editar ningún otro número, apareciendo en esta ocasión como *Boletín Oficial de la Masonería Regular de España*. De hecho el Gran Oriente de Pérez, que se autodenominaría Masonería Regular de España, Gran Oriente Legal y Regular de España o Gran Logia Simbólica, tuvo en sus primeros momentos un alto porcentaje de logias cubanas en su seno, y en 1880 todavía contaba al menos con 55 logias en total⁸². Aunque nunca debió poseer un gran potencial numérico, a pesar de que en ocasiones se benefició de la crisis de otras obediencias como sucediera con la del Gran Oriente de España de Becerra en 1887⁸³, continuó trabajando por lo menos hasta finales de 1891, según testimonia el *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga* en su número de 30 de noviembre de 1891

El Gran Oriente Lusitano Unido (GOLU)

Al hablar de masonería española decimonónica es preciso referirse a una obediencia no española, pero que tuvo una enorme relación con nuestras logias. En los años previos al Sexenio, y dada la situación de prohibición que pesaba sobre la masonería española, muchas logias tuvieron que buscar auspicios en Portugal. Dos obediencias del país vecino, el Gran Oriente Portugués y el Gran Oriente Lusitano, se fusionaron en octubre de 1869 y constituyeron el Gran Oriente Lusitano Unido⁸⁴. Las logias españolas que militaban bajo la bandera de las dos primeras, pasaron automáticamente a formar parte de la tercera tras la fusión.

El Gran Oriente Lusitano Unido tuvo logias españolas durante todo el período que hoy estudio, pero a lo largo de él siempre se encontró con la resistencia de las obediencias españolas que le acusaban de invasión territorial. No obstante, las potencias masónicas españolas establecieron frecuentes pactos de amistad con él, buscando a través de ellos los reconocimientos internacionales de que disfrutaba la obediencia portuguesa.

Por lo que respecta a España, la más fuerte crisis del Gran Oriente Lusitano Unido tuvo lugar en 1878. Como consecuencia de la reforma constitucional llevada a cabo el 27 de julio, y del decreto de 30 de septiembre, por el que se declaraba la obligatoriedad de jurar dicha Constitución, se creó un gran malestar entre los talleres españoles que se

82. *BOMRE*, 30 de abril de 1880.

83. FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería Española Contemporánea. Desde 1868 hasta nuestros días*. Siglo XXI, Madrid, 1980, p. 17.

84. *BOGODESCME*, 15 de noviembre de 1871.

consideraban seriamente dañados en sus derechos. A título de ejemplo la logia «Abora» n.º 91 de La Palma protestó por la existencia de artículos antimasónicos y antiespañoles en la Constitución de julio, entre los que subrayaba los siguientes:

a) El artículo 2.º ‘en el que entre otras cosas se establece como base fundamental de la Masonería portuguesa la defensa nacional...’

b) La prescripción del artículo 212, por la que se manda ‘a todos los masones de la Obediencia del Gran Oriente Lusitano Unido reconocer como día de gala masónica el primero de diciembre, aniversario de la independencia de Portugal en el año 1640’.

c) El artículo 119, que en opinión de Abora n.º 91 representa una tendencia absorbente dado que establece que el cargo de Gran Maestro de la Orden ‘no puede recaer sino en un ciudadano portugués no naturalizado’⁸⁵.

El resultado fue la escisión y un buen número de logias españolas se separarían constituyendo la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla, obediencia a la que me referiré más adelante cuando trate las Grandes Logias Simbólicas.

Confederación Masónica Ibero Americana (CMIA)

No son excesivas las noticias que se tienen de esta obediencia. Sabemos que el n.º 1 de su *Boletín Oficial* apareció el 9 de octubre de 1887⁸⁶ y en él se encuentran datos y referencias de interés. Aunque su origen inmediato hay que situarlo en 1887, sin embargo, parece que se sentía continuadora de la Confederación Masónica Española iniciada por la logia *Progreso* de Madrid en 1884⁸⁷. La Confederación Masónica Española apenas duró dos años⁸⁸, pero en 1887 resurgió la idea de agrupar las logias en Grandes Logias Regionales que mantuviesen su propia autonomía creándose de esa forma la CMIA. Como podemos recordar este pensamiento también fue acariciado por el Vizconde de Ros, que durante algún tiempo organizó así su propio Gran Oriente Nacional.

Por el *Boletín* aludido conocemos los nombres del Gran Maestro y Gran Comendador interino, y el del Gran Secretario: Jaime Miquel (Demóstenes) y Jacinto Fragua (Viriato) respectivamente⁸⁹, así como de

85. DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel, *La Masonería en La Palma (1875-1936)*, Edit. Excmo. Cabildo Insular de La Palma, La Laguna, 1980, p. 34.

86. Su título completo es *Boletín Oficial de la Confederación Masónica Ibero Americana*, Madrid, año I, n.º I, 9 de octubre de 1887.

87. *Ibid.*, p. 7.

88. *BOGONE*, 30 de noviembre de 1894, y *La Logia La Razón n.º 138 (1876-1903). Estudio crítico sobre esta logia y sus relaciones con el mundo masónico, civil y religioso*, Tesis de Licenciatura inédita defendida por M.^a Teresa ROLDÁN en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid en junio de 1849 obteniendo la máxima calificación.

89. *BOCMIA*, 9 de octubre de 1887.

sus principios programáticos, pero apenas volvemos a tener más noticias posteriores de la Confederación. Todo conduce a pensar que llevó una vida lánguida y corta, aunque en 1890 todavía debía existir pues José Cintora (Leónidas) su Gran Secretario dimitió de este cargo y se afilió al Gran Oriente Nacional de España del Vizconde de Ros, el 3 de mayo de 1891⁹⁰.

Gran Consejo General Ibérico y su Gran Logia Simbólica Española del Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim (GCGI)

Su creación data de 15 de febrero de 1887, aunque no recibió el espaldarazo internacional definitivo hasta el 10 de enero de 1889, fecha en que fue reconocida por el Gran Consejo de Nápoles, al que por cierto había presidido Garibaldi⁹¹. Tal vez la originalidad mayor del GCGI y de su GLS es que trabajaba en el Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim, compuesto por 97 grados e inspirado en la denominada masonería egipciaca. Pero no terminaban ahí sus originalidades sino que además del Gran Consejo, que administraba los grados superiores, y de la Gran Logia, encargada de la masonería simbólica, estaba dotado de una Gran Logia de Adopción para la Clase Obrera⁹². Los principales líderes de la obediencia,⁹³ en 1889, eran Manuel Gimeno Catalán que ocupaba el cargo de Soberano Gran Maestro General del Gran Consejo, Ricardo López Sallaberry que ocupaba el de Gran Maestro de la Gran Logia Simbólica e Isidro Villarino que ocupaba el cargo de Gran Secretario⁹³. Por otro lado el 1 de marzo de 1889 promulgó la Constitución del Rito⁹⁴.

En la organización de la masonería simbólica se siguió la pauta puesta en práctica por otras obediencias de gobernarla a través de Grandes Logias Provinciales. Así la Soberana Gran Logia Española, en virtud del decreto del Gran Maestro de fecha 14 de mayo de 1890, expidió Patentes de Grandes Logias Provinciales a Coruña n.º 1, Cáceres (residencia Trujillo) n.º 2, Badajoz (residencia Villanueva de la Serena) n.º 3, Barcelona n.º 4, Nephtali (residencia Madrid) n.º 5, Murcia (residencia La Unión) n.º 6, Zaragoza n.º 7, Puerto Rico (residencia San Juan) n.º 8, Toledo (residencia Talavera de la Reina) n.º 9, Almería n.º 10, Cádiz n.º 11⁹⁵, Sevilla n.º 12 y Ciudad Real n.º 13⁹⁶. Igualmente, y en virtud del mismo decreto, se constituyeron las Grandes Logias Regionales de Anda-

90. *GOGONE*, 10 de mayo de 1891.

91. *BP*, 5 de octubre de 1889.

92. *Ibid.*

93. *Ibid.*

94. *Ibid.*

95. *Ibid.*, 15 de mayo de 1890.

96. *Ibid.*, 15 de julio de 1890.

lucía y de Galicia⁹⁷. A finales de 1890 las Grandes Logias Provinciales se habían incrementado con las de Albacete n.º 14, Málaga n.º 15, Jaén n.º 16 y Santander n.º 17⁹⁸, y las Grandes Logias Regionales con las de Castilla la Nueva n.º 3, y la de Aragón n.º 4⁹⁹. Esta organización por regiones y provincias experimentó una variación por decreto de 12 de octubre de 1891, en el que se ratificaban las Grandes Logias Provinciales pero se anulaban las cuatro Grandes Logias Regionales¹⁰⁰.

Otra característica peculiar que tuvo consistió en la creación de una Gran Logia Militar, motivada por la conveniencia de legalizar en España la situación masónica de los militares españoles. Aprobada por decreto de 22 de diciembre de 1891¹⁰¹, comenzó a funcionar en 1892¹⁰².

A mediados de 1890, Manuel Gimeno fue sustituido en su cargo de Gran Maestro General por Enrique Pérez de Guzmán, Marqués de Santa Marta¹⁰³ quien a su vez presentó la dimisión a finales de 1893, siendo elegido para sustituirle el conocido publicista librepensador Fernando Lozano¹⁰⁴. Como quiera que este último no aceptase el cargo quedó investido como Gran Maestro General Isidro Villarino. En lo tocante a la masonería simbólica, don Ramón Moreno Roure sustituyó a Sallaberry, pero a su muerte fue José Marengo y Gualter quien ocuparía la Gran Maestría de la Gran Logia Simbólica¹⁰⁵. El Gran Consejo General Ibérico también superó la crisis masónica finisecular por cuanto que estuvo representado por su Gran Maestro General Isidro Villarino en el Congreso Universal de Librepensamiento celebrado en Ginebra en 1902¹⁰⁶.

2. EMANCIPACION DEL SIMBOLISMO: LAS GRANDES LOGIAS SIMBOLICAS

El origen de las Grandes Logias Simbólicas Regionales hay que buscarlo en las tensiones ya anunciadas entre el *simbolismo* y el *filosofismo* masónicos. Muchas logias simbólicas, o lo que es lo mismo, que trabajaban en los grados genuinamente masónicos de aprendiz, compañero y maestro, vieron en los altos grados una desvirtuación de la masonería. Era necesario trabajar en los tres primeros grados, pensaban,

97. *Ibid.*

98. *Ibid.*, 31 de diciembre de 1890.

99. *Ibid.*

100. *Ibid.*, 18 de octubre de 1891.

101. *Ibid.*, 3 de enero de 1892.

102. *Ibid.*, 15 de mayo de 1892.

103. *Ibid.*, 15 de julio de 1890.

104. *BOGLRA*, 31 de noviembre de 1893.

105. *BP*, 5 de junio de 1892.

106. *DLP*, 19 de septiembre de 1902.

CUADRO DE OBEDIENCIAS MASONICAS EN ESPAÑA (II)

1885	G.L. Simb. Regional Catalana								
1887	"	G.L. de Castilla la Nueva		G.L. Regional de Andalucía					
1888	G.L.S.Reg. Catalana-Balear	"	G.L. Unida de España (Madrid)	"	G.L. Regional Galai-ca				
1889	"	¿?	¿?	"	"				
1890	"	¿?	¿?	"	"	G.L. Simb. Provincial de Málaga			
1891	"	¿?	¿?	"	"	"	G.L. Provincial de Almería	G.L. Simb. Regional Castellana	
1892	"	¿?	¿?	"	"	"	"	¿?	
1893	"	¿?	¿?	"	"	"	¿?	¿?	G.L. Provincial de Murcia Fed. L. Indep. Valles Galaiscos

para salvar a la masonería española de los deseos de poder y de los gravámenes de todo tipo que implicaban los organismos compuestos por los grados superiores administrativos y filosóficos. Además las cámaras superiores gobernaban normalmente desde Madrid lo que creó un intenso malestar en provincias debido a la excesiva centralización. Algunos Supremos Consejos, conscientes del peligro, organizaron sus respectivas obediencias creando Grandes Logias, Regionales o Provinciales, con amplia autonomía, pero no lograron ahogar el creciente deseo descentralizador de las logias simbólicas que se agruparon entre ellas constituyendo Grandes Logias Simbólicas con carácter independiente. Tal situación viene nítidamente reflejada en las siguientes palabras de uno de los artífices de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana, Lorenzo Frau:

«Pero en fuerza a la experiencia adquirida a costa de fracasos y dolorosos desengaños, se ha llegado a comprender que la Masonería legítima sólo existe y puede vivir y desarrollarse en el seno de las logias simbólicas, por el ejercicio de los principios eternos de moral universal y por la práctica del respeto a los derechos del hombre; que las logias no habían de menester de cuerpos supremos supermasónicos para regular sus trabajos, ni de intérpretes de dogmas que no existen; que para su gobierno y dirección se bastan a sí mismas, por medio de sus representantes y finalmente, que esos representantes deben ser directos y no por nombramiento y dirección de altos poderes, a fin de evitar los errores y los abusos del autoritarismo y del centralismo, bajo cualquier forma que se pretenda legalizarlos»¹⁰⁷.

Gran Logia Simbólica Independiente Española (GLSIE)

Tal vez el primer ejemplo español de independencia del simbolismo se encuentre en la Gran Logia Simbólica Española. Las reformas introducidas en 1878 en la Constitución del Gran Oriente Lusitano Unido determinaron la separación de aquella potencia de un gran número de logias establecidas en España bajo sus auspicios. Algunas logias de Andalucía y Canarias creyeron conveniente crear un núcleo independiente con el título de Confederación Masónica del Congreso de Sevilla, que fijó su sede en Sevilla. Del seno de esta Confederación surgió la Gran Logia Simbólica Independiente Española que se instaló definitivamente el 7 de febrero de 1881¹⁰⁸.

En un primer momento la Gran Logia, a pesar de declarar la completa independencia del simbolismo no reconociendo los talleres más jurisdicción que la emanada de la Asamblea compuesta por los representantes de todas las logias¹⁰⁹, no atentaba a la existencia de la Confederación

107. *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*, Edt. Valle de México, México, 1976, tomo IV, p. 496.

108. *El Taller. Revista Masónica*, Sevilla, 15 de febrero de 1881.

109. *Ibid.*

sino que por el contrario tendía a ensanchar su esfera de acción en lo concerniente al simbolismo, dejando a la Confederación todo lo concerniente a las cámaras y oficinas superiores al grado 3^o¹¹⁰. Sin embargo, la Confederación acabaría desapareciendo y la Gran Logia Simbólica Independiente Española perviviría en solitario hasta 1896 año en el que, según testimonia la *Gaceta Oficial del Gran Oriente Ibérico*, había sucumbido¹¹¹.

La Gran Logia Simbólica Independiente Española, que en 1884 tenía como Gran Maestro a Braulio Ruiz y como Gran Secretario a Rafael Badía y que en el período de 1890 a 1893 sería dirigida por Bernardino García Parra como Gran Maestro y por Esteban L. Miniet como Gran Secretario¹¹², tuvo su sede en Sevilla hasta 1893 en que tras las elecciones de Gran Maestro, cuyo cargo recayó en Alejandro García, se trasladó a Cádiz¹¹³.

Gran Logia Simbólica Regional Catalana Balear (GLSRCB)

Los masones catalanes intuyeron quizás mejor que ningunos otros todas las implicaciones que conllevaba la independencia del simbolismo y las llegaron a formular con precisión y claridad. Pere Sánchez Ferré, en un corto pero enjundioso artículo sobre nacionalismo y masonería en Cataluña¹¹⁴ nos ha dejado ver como juntamente con la independencia del simbolismo se desplegó en el seno de la francmasonería una corriente políticamente autonomista ligada al federalismo de base regionalista y que, en definitiva, no hizo sino reproducir en medios masónicos la realidad socio-política catalana. La conjunción de estos factores cristalizó en la Gran Logia Simbólica Regional Catalana, creada de 1886 y que, en 1888, pasaría a denominarse Gran Logia Simbólica Regional Catalana Balear.

La Gran Logia Simbólica Regional Catalana Balear contó con unos precedentes en Barcelona que no por efimeros dejaron de tener su importancia. En 1879 varios hermanos lograron sentar las bases fundamentales para la creación de un Gran Capítulo Catalán. Todo quedó en mero intento por la intromisión de los Grandes Orientes peninsulares, especialmente el Gran Oriente Lusitano Unido¹¹⁵. En 1884 se constituyó la Gran Logia Provincial de Barcelona, auspiciada por la Gran Logia Simbólica Independiente Española de Sevilla, que intentaba trabajar sólo

110. Ibid.

111. *GOGOI*, 22 de abril de 1896.

112. *El Taller. o.c.*, 31 de mayo de 1890.

113. Ibid., 30 de octubre de 1893.

114. SÁNCHEZ FERRÉ, P., «Nacionalisme i maçoneria a Catalunya (1886-1936)», *L'Avenc*, Barcelona, noviembre de 1984, p. 70.

115. *BOGLSRC*, enero-julio 1887, p. 14.

en los tres grados simbólicos dentro de un espíritu marcadamente democrático¹¹⁶. Al fin, un año más tarde, se acometió con éxito la fundación de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana.

En 1885 las logias «Avant» n.º 149, «Porvenir de la Humanidad» n.º 63, «Creación» n.º 149 y «Razón» n.º 141, se reunieron en Barcelona para formar una Gran Logia Simbólica Departamental logrando que fuese aprobada la idea por decreto de 2 de enero del mismo año¹¹⁷. Pero la muerte del Gran Maestro del Gran Oriente Lusitano Unido, Conde de Garatty, las escisiones y los cambios de dirigentes habidos en los altos cuerpos masónicos de Portugal, y el nuevo rumbo y distinto criterio que tanto se reflejaron en el gobierno y tendencias de la Orden de aquel país, hubieron de afectar las negociaciones que venían prosiguiéndose casi sin interrupción desde 1879 y llegaron a determinar durante el curso de 1885 «cierta tirantez en las mutuas relaciones, acabando por reducir a la más mínima expresión la franca y fraternal correspondencia que siempre se había mantenido con la más viva actividad entre el Gran Oriente Lusitano Unido y la Aug. y Resp. Log. 'Avant', que asumía la representación, como encargada por las demás (logias) de sostener la iniciativa en este asunto»¹¹⁸.

Para llegar rectamente al deseado resultado, enviaron como comisionado especial a Portugal al hermano Olivella, concediéndole plenos poderes en la gestión¹¹⁹. El tratado, firmado en Lisboa el 28 de enero de 1886¹²⁰, descartando por completo todo lo que hacía referencia a la independencia y a los Ritos, se limitó a proponer la creación de una Gran Logia subalterna del Gran Oriente, mediante el pago de 500 pesetas anuales, y supeditada a la autoridad de un Gran Delegado del mencionado Gran Oriente, encargado de representarlo y de fiscalizar a la Gran Logia. La parte catalana no aceptó tan lamentables condiciones¹²¹ y sólo unas logias dependientes del Gran Oriente Lusitano y algunas otras del Gran Oriente de España se adhirieron a la idea de la Gran Logia Simbólica¹²², mientras que un buen número de logias al conocer el Tratado de 28 de enero se retrajeron¹²³.

Los representantes de las 14 logias adheridas, reunidos en Asamblea el 16 de mayo de 1886, eligieron una mesa que debía asumir durante el

116. *A los masones españoles la Logia Provincial de Barcelona*, Tip. Robreño Zanné, Barcelona, 1884.

117. El decreto completo en *BOGLSRC*, enero-julio de 1887, p. 34.

118. *Ibid.*, p. 14.

119. *Ibid.*, p. 36.

120. *Ibid.*, pp. 38-39.

121. *Ibid.*, p. 15.

122. El nombre y lugar de domiciliación de las logias componentes en *BOGLSRC*, 1 abril, y 1 y 15 de mayo de 1886.

123. *BOGLSRC*, enero-julio de 1887, pp. 18-19.

período constituyente la representación de la Gran Logia¹²⁴ y una comisión encargada de elaborar el proyecto de Constitución. Dicho proyecto fue aprobado en sesión del 16 de julio por la Asamblea Constituyente, que acordó ese mismo día la adopción interina del *Reglamento General de la Federación del Gran Oriente de Francia*, en cuanto no se opusiera a la Constitución aprobada. No es difícil descubrir, como tan acertadamente hacer notar Pere Sánchez, la influencia de los principios federalistas de Pí y Margall y de Valentín Almirall en los principios particulares de la Gran Logia catalana recogidos en la Constitución de la misma¹²⁵:

«1º. Conseguir que Cataluña forme un Estado soberano y autónomo, sin otras limitaciones que las derivadas del contrato que celebre y le una con las demás regiones Ibéricas.

2º. Establecer en Cataluña instituciones que garanticen la inviolabilidad del derecho humano en todas las manifestaciones expresadas en el Título primero y que sean a la vez constantes propulsoras del creciente bienestar e indefinido progreso de la Región catalana.

3º. Como consecuencia de lo consignado en los dos artículos precedentes, trabajar para que Cataluña tenga poderes propios todos electivos, amovibles y responsables y separados convenientemente unos de otros; cuyos poderes cuiden de todo lo referente al gobierno interior de la región, o sea, de todo cuanto éste no haya delegado en uso de su soberanía en los poderes nacionales para regular funcionamiento de la vida interregional.

4º. Promover y secundar todo cuanto pueda llevar a Cataluña a la proclamación y aseguramiento de su expresada autonomía, y a establecer y solidar en ella las instituciones indicadas.

5º. Procurar en todas las demás antiguas regiones españolas, la constitución de Grandes Logias Regionales que proclamen, sostengan y defiendan para su Región respectiva, lo que para Cataluña proclama y defiende esta Gran Logia».

Estos principios vinieron corroborados poco después cuando se aprobó el catalán como idioma oficial de la Gran Logia¹²⁶.

El 23 de agosto de 1886, en cumplimiento del artículo XLII, capítulo 4.º del título III de la Constitución aprobada, tuvo lugar el escrutinio de las elecciones para Gran Maestre y Gran Maestre adjunto saliendo elegidos por sufragio universal Rosendo Arús y Sebastián Badía respectivamente¹²⁷. En la misma fecha se dejó en suspenso el convenio firmado

124. Ese poder ejecutivo lo formaron los siguientes hermanos: Rosendo Arús y Arderiu, Presidente; Sebastián Badía, Vicepresidente 1.º; Jaime Martí, Vicepresidente 2.º; José Capará, Tesorero; Javier Lluch, Contador; Federico Castells, Secretario Archivero; Cristóbal Litrán, Secretario de Actas.

125. *BOGLSRC*, 25 de junio de 1886, p. 5.

126. Las votaciones en *BOGLSRC*, 15 de julio de 1886, p. 7.

127. El resto de los cargos elegidos por los representantes de las logias en *BOGLSRC*, 24 de agosto de 1886, p. 8.

a principios de año por el hermano Olivella con el Gran Oriente Lusitano¹²⁸.

Tras intercambio de correspondencia y ruptura definitiva con el Lusitano, la Gran Logia firmó, en junio de 1887, un tratado-convenio con el Gran Oriente Nacional de España presidido por el Vizconde de Ros, en el que se pusieron las bases de una confederación masónica que «sin menoscabo de la autonomía y libertad de todos los masones en cada región y en cada provincia, realizase el patriótico empeño de aunar con estrechos y fraternales lazos las diversas y a veces encontradas aspiraciones de los elementos que constituyen la Nacionalidad Española»¹²⁹. Este tratado coincide con la gran autonomía que el Vizconde de Ros dio al simbolismo en 1887, como ya vimos, pero, como también sabemos en 1890 creó los Grandes Delegados para cada región intentando controlar de nuevo el simbolismo. Tal vez ello provocó la ruptura con la Catalano Balear según me hacen sospechar las siguientes frases de Lorenzo Frau:

«El buen deseo de los masones de las logias que constituían la Regional Catalana, no fue bastante para contrarrestar los torcidos propósitos del hermano Vega, que se apoderó, como ya hemos referido, de las riendas del Grande Oriente Nacional para dirigirlo a su antojo; y que, olvidándose y menospreciando los acuerdos y las leyes que habían servido de base a su reorganización, y prescindiendo de toda idea de equidad y justicia, volvió una vez más a entregarse por completo al sistema absorbente y centralizador que constituye la historia eterna y el modo de ser inevitable de los Grandes Orientes españoles en general; y sin parar en mientes en los manifiestos y declaraciones que había publicado reconociendo la soberanía del Simbolismo..., se erigió el Gran Oriente en dueño y señor de la masonería española, destruyendo así para siempre su propia obra que había inaugurado bajo tan favorables auspicios.

La Gran Logia Regional Catalana Balear, que no había cedido ni un ápice de su autoridad ni de su autonomía, y que había tratado con el Gran Oriente, como debía tratar, de potencia a potencia, denunció el tratado; y abandonando definitivamente toda gestión y toda relación con los cuerpos centralizadores, dedicó exclusivamente todos sus trabajos al cuidado de sus logias, satisfecha de haber puesto en práctica, por su parte, todos los medios que el deber le dictaba, a fin de estrechar los lazos de unión fraternal que deben ligar a los masones de una nación»¹³⁰.

Gran Logia de Castilla la Nueva (GLCN)

Siguiendo el ejemplo de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana, el 11 de octubre de 1887 se reunieron los representantes de las logias

128. Los decretos completos en *BOGLSRC*, enero-julio de 1887, pp. 42 y 44-45.

129. El documento completo del Tratado-Convenio con el Gran Oriente Nacional de España del Vizconde de Ros en *BOGLSRC*, enero-julio de 1887, pp. 91-94.

130. *Diccionario Enciclopédico...*, o.c., tomo IV, p. 500.

«Humanidad», «Nosce te Ipsum», «Lealtad», «Mantua», «Caballeros del Silencio», «Concordia», «Francos Caballeros», «Progreso», «Reforma», «Puritanos», «Hijos del Trabajo», «Unión Ibérica», «Iberia», «Amor», «La Prensa Libre», «Latina» y «Siempre Vivas», y constituyeron la Gran Logia de Castilla la Nueva¹³¹. En la misma sesión fueron elegidas las Dignidades que recayeron en Antonio Ortiz, como Gran Maestro, y en Víctor Durán como Gran Secretario. Inmediatamente se estableció un Tratado-Convenio con el Gran Oriente Nacional de España presidido por el Vizconde de Ros, en idénticos términos que este Gran Oriente había establecido con la Gran Logia Simbólica Regional Catalana¹³².

La Gran Logia de Castilla la Nueva se adhirió al Gran Oriente Nacional de España surgido tras la unión de Ros y Morayta, y en virtud de la Asamblea de 4 de abril de 1888 quedaba disuelta la Gran Logia Castellana, y de arreglo con lo acordado en dicha Asamblea se reunieron de nuevo los representantes de las logias para reconstituir la Gran Logia Regional de Castilla la Nueva. El 27 de junio de 1888 tuvo lugar la instalación de la nueva Gran Logia saliendo reelegido como Gran Maestro Antonio Ortiz, pero el cargo de Gran Secretario pasó a ocuparlo Edmundo Armando López¹³³.

No tardaría en haber cambios, pues con motivo de la escisión que dio lugar a la creación del Gran Oriente Español, habría nuevos reajustes en los altos mandos pues el 31 de julio de 1889 vemos firmando como Gran Maestro al Vizconde de Ros y como Gran Secretario a Víctor F. Villar¹³⁴.

Probablemente dicha Gran Logia desapareció por los cambios dados por el Vizconde de Ros, pero los deseos autonómicos y de defensa del simbolismo de los masones castellanos no sucumbieron a las nuevas orientaciones del Vizconde. De hecho nos han llegado noticias de la existencia, en 1891, de una Gran Logia Regional Castellana, al parecer independiente de los Grandes Orientes¹³⁵, aunque es muy posible que el poder de aquellas obediencias no permitiesen sino una vida lánguida a cualquier intento autonómico procedente de Madrid.

Gran Logia Regional Galaica (GLRG)

En Galicia este movimiento tuvo su expresión en la creación de la Gran Logia Regional Galaica, fundada en Santiago de Compostela a finales de 1888. Sobre sus orígenes y pretensiones vuelve a ser Lorenzo Frau quien nos ilumina:

131. *GOGONE*, 9 de febrero de 1888.

132. *Ibid.*

133. *Ibid.*, 6 de julio de 1888.

134. *Ibid.*, 5 de agosto de 1889.

135. *BOGLSPMa*, 5 de abril de 1891.

«Al terminar la existencia del Gran Oriente Nacional y del de España, acogiendo con verdadero entusiasmo el pensamiento de creación de Grandes Logias Regionales, y puesto de acuerdo con el Gran Maestro de la Catalano Balear, en breve y secundado por un grupo de obreros valiosos como él, el H. Baulio F. Reino consiguió organizar y establecer en Santiago, durante el curso del año 1888, la Gran Logia Simbólica Galaica, proclamando una Constitución bastante análoga a la adoptada por la Gran Logia de Cataluña»¹³⁶.

Pocos datos poseemos de la existencia y relaciones de esta Gran Logia. Sabemos que su Constitución fue promulgada en 1890¹³⁷, y que es muy probable que estuviese inspirada en principios del federalismo pimargalliano pues tales eran las tendencias de dos de sus Grandes Maestros: Braulio F. Reinoso y Segundo Moreno Barcia, pero dicha hipótesis sólo se apoya en el testimonio indirecto de Frau y en los dos datos anteriores. En 1891 creó su propio Capítulo General Galaico, lo que me hace sospechar que su independencia era absoluta para aquella época, y en 1892 participó en el Congreso Universal de Librepensadores celebrado en Madrid. La *Gaceta del Gran Oriente Ibérico* aseguraba su desaparición en 1896¹³⁸.

Gran Logia Regional de Andalucía (GLRA)

El 20 de abril de 1888 se constituyó en Córdoba la Gran Logia Regional de Andalucía¹³⁹. Esta Gran Logia, que ya ha sido someramente tratada por Juan Ortiz Villalba¹⁴⁰, nació como las anteriores en un intento de vigorizar el simbolismo y sufrió en propia carne los efectos de las luchas entre los Grandes Orientes de Madrid. El 27 de abril de 1888 fue reconocida por el Gran Oriente Nacional de España del Vizconde de Ros, que a la sazón agrupaba en su seno los grupos de López Parra y Morayta¹⁴¹, pero cuando Morayta se separó con su grupo creando el Gran Oriente Español, la Gran Logia Regional de Andalucía tuvo ciertos contactos con esta obediencia que no debieron cuajar en un tratado de amistad pues el Gran Oriente Español no reconoció la existencia de Grandes Logias Regionales. La Regional de Andalucía, tras un nuevo intento fallido de ser reconocida por el Gran Oriente Español en 1891¹⁴², logró establecer un tratado de amistad con el Gran Oriente Nacional de

136. *Diccionario Enciclopédico...*, o.c., tomo IV, p. 508.

137. *BOGLRG*, 1 de marzo de 1890.

138. *GOGOI*, 20 de abril de 1896.

139. *GOGONE*, 1 de mayo de 1888.

140. ORTIZ VILLALBA, Juan, y MORENO GÓMEZ, Francisco, *La Masonería en Córdoba*, Albolafia, Córdoba, 1985, pp., 38-46.

141. *GOGONE*, 1 de mayo de 1888.

142. J. ORTIZ o.c., p. 43; y *BOGOE*. 1 de diciembre de 1891.

España dirigido por Pantoja el 21 de diciembre de aquel mismo año¹⁴³.

No deja de ser paradójico el hecho de que la Regional de Andalucía pactase con la obediencia más conservadora de la España de aquellos momentos. Igualmente significativa es la propuesta hecha por la obediencia andaluza de estimular a la creación de Grandes Logias Regionales que dependiesen de una Gran Logia Central¹⁴⁴, propuesta bien diferente al pensamiento de la Catalana Balear. Sin duda el federalismo que proponía la Gran Logia Regional era de talante muy distinto al preconizado por los masones catalanes y al propuesto por otra Gran Logia andaluza, coetánea de la Regional y que a continuación voy a mostrar.

Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga (GLSPMa)

El 5 de abril de 1891 salía a la calle el primer número del *Boletín Oficial de la Gran Logia Provincial de Málaga*, obediencia formada en los últimos meses de 1890. En la proclama oficial de dicho boletín firmada por las dignidades del momento pueden leerse las siguientes frases:

«Esta Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga, rechaza la existencia de esos mal llamados Orientes en Madrid, y no reconoce ni RECONOCERA A NINGUNO, hasta que el Pueblo Masónico Español, nombre o elija a quien honrada y legítimamente lo pueda representar ante el mundo masónico»¹⁴⁵.

Dichas frases, que no exigen explicación, precedían a otras, no menos radicales, en las que la obediencia malagueña explicaba su ideal organizativo español:

«España está dividida en 49 provincias; cuando en cada una de ellas, se haya constituido una Gran Logia Provincial que sea el espejo fiel o la representación verdadera de los deseos y aspiraciones de todas o la mayor parte de las logias de su provincia, y estas Grandes Logias nombren un representante con amplios poderes, para que, unidos los 49, coloquen a la masonería española en el alto lugar que de justicia y de derecho le corresponde por su número e importancia, y terminen de una vez para siempre los *vividores y caciques*, creando un solo Gran Oriente, entonces y SOLO ENTONCES, esta Gran Logia reconocerá a ese Gran Oriente y estará a su lado, porque habrá contribuido a su nombramiento»¹⁴⁶.

La Gran Logia Provincial de Málaga ponía las cosas en su sitio y retomaba la idea ya conocida, pero distorsionada por parte de algunas

143. *BOGONE*, 30 de diciembre de 1891.

144. J. ORTIZ *o.c.*, p. 45.

145. *BOGLSPMa*, 5 de abril de 1891.

146. *Ibid.*

Grandes Logias Simbólicas Regionales, de no separar la autonomía del simbolismo de la lucha contra el centralismo y de la defensa del sistema federalista con base provincial. Por ello rechazó la solicitud de la Gran Logia Simbólica Regional Castellana de establecer relaciones de amistad arguyendo con ironía:

«Agradecemos de todo corazón la proposición, pero no podemos acceder a ella hasta que la referida Cámara *descienda* a nuestro nivel y cambie el adjetivo *Regional* por el de *Provincial*»¹⁴⁷.

Desde esa perspectiva en pro de «una federación por provincias, por ser más democrática, regular y autónoma»¹⁴⁸, deseaban que la Gran Logia se administrase «sin trabas de Regionalismo, como las Diputaciones Provinciales en un Estado federal»¹⁴⁹. De una orientación distinta al federalismo de la Catalana Balear, deseaba la independencia de cada provincia dentro de cada región por considerar, según palabras del boletín oficial que:

«Los usos, costumbres, y el carácter de los habitantes de cada provincia son distintos, cosa que nadie podrá nunca hacer desaparecer, lo que influye también mucho en nuestro ánimo para que sostengamos que ha de dar mejores resultados, en todos los conceptos, la forma Provincial que la Regional con la que NUNCA estaremos conformes»¹⁵⁰.

El tratado de amistad firmado entre la Gran Logia Simbólica Regional de Andalucía con el Gran Oriente Nacional de Pantoja brindó la ocasión a los de Málaga para atacar a los «regionalistas» y demostrar su sometimiento a Madrid y sus falsos deseos de unión, puesto que se aliaban con una potencia «que sin duda alguna no iba a la unión masónica» a no ser que el resto de las potencias masónicas españolas se sometiesen a su bandera.

El pensamiento de la Gran Logia Provincial de Málaga tuvo aceptación en otras provincias que crearon sus propias Grandes Logias Provinciales. En la misma Andalucía se creó la Gran Logia Provincial de Almería en 1891¹⁵¹ y en Murcia se constituiría la Gran Logia Provincial de Murcia en 1893, con los mismos presupuestos autonómicos y similares principios federalistas¹⁵².

3. OTRAS OBEDIENCIAS EN ESPAÑA

Dejando al margen los poderes masónicos que trabajaron en nuestras

147. Ibid.

148. Ibid., 25 de junio de 1891.

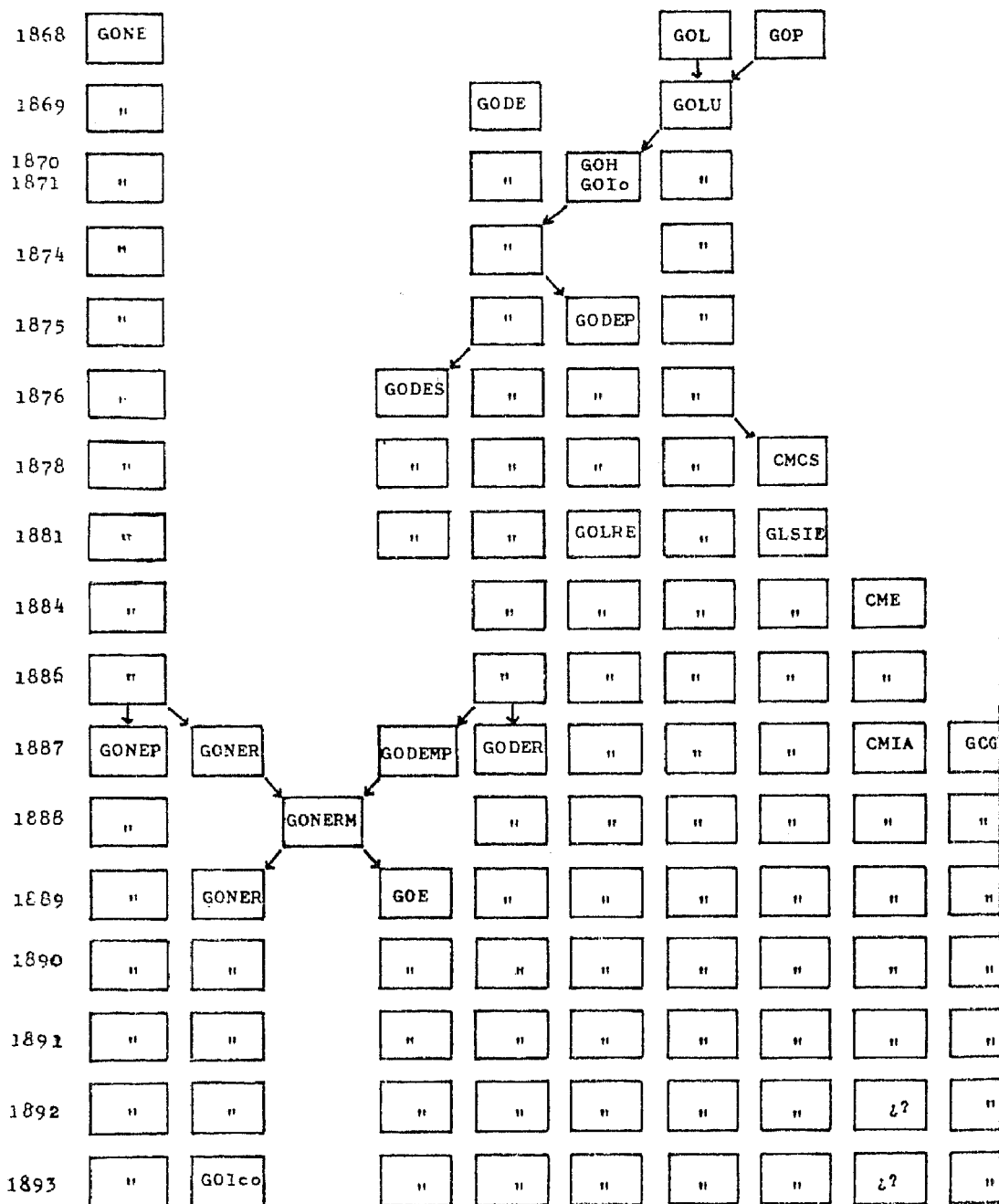
149. Ibid.

150. Ibid., 31 de julio de 1892, p. 7.

151. Ibid., 5 de abril de 1891.

152. Véase *BOGLPMu*, del año 1893.

CUADRO SINOPTICO DE OBEDIENCIA



EN ESPAÑA (1868-1893)

- (CME) Confederación Masónica Española
- (CMCS) Confederación Masónica Congreso Sevilla
- (CMIA) Confederación Masónica Ibero Americana
- (FLIVG) Federación Logias Independientes Valles Galaicos
- (GCGI) Gran Consejo General Ibérico (Mem. y Mzim)
- (GLCN) Gran Logia de Castilla la Nueva
- (GLPMu) Gran Logia Provincial de Murcia
- (GLRA) Gran Logia Regional de Andalucía
- (GLRG) Gran Logia Regional Galaica
- (GLSIE) Gran Logia Simbólica Independiente Española
- (GLSPA1) Gran Logia Simbólica Provincial de Almería
- (GLSPMa) Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga
- (GLSRCs) Gran Logia Simbólica Regional Castellana
- (GLSRCT) Gran Logia Simbólica Regional Catalana
- (GLSRCB) Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear
- (GLUE) Gran Logia Unida de España
- (GODE) Gran Oriente de España
- (GODEMP) Gran Oriente de España, Morayta-López Parra
- (GODEP) Gran Oriente de España, Pérez
- (GODER) Gran Oriente de España, Rojo Arias
- (GODES) Gran Oriente de España, Somera
- (GOE) Gran Oriente Español
- (GOH) Gran Oriente Hispánico
- (GOIco) Gran Oriente Ibérico
- (GOIo) Gran Oriente Ibero
- (GOL) Gran Oriente Lusitano
- (GOLRE) Gran Oriente Legal y Regular, Pérez
- (GOLU) Gran Oriente Lusitano Unido
- (GONE) Gran Oriente Nacional de España
- (GONEP) Gran Oriente Nacional de España, Pantoja
- (GONER) Gran Oriente Nacional de España, Ros
- (GONERM) Gran Oriente Nacional de España, Ros-Morayta
- (GOP) Gran Oriente Portugués

GLSRCT										
"	GLCN		GLRA							
GLSRCB	"	GLUE	"	GLRG						
"	¿?	¿?	"	"						
"	¿?	¿?	"	"	GLSPMa					
"	¿?	¿?	"	"	"	GLSPA1	GLSRCs			
"	¿?	¿?	"	"	"	"	¿?			
"	¿?	¿?	"	"	"	¿?	¿?	GLPMu	FLIVG	

colonias durante el siglo XIX como el Supremo Consejo de Colón para Cuba e Islas de las Indias Occidentales de España, la Gran Logia de Colón e Isla de Cuba, la Gran Logia Simbólica de Puerto Rico, etc., que por sus peculiaridades propias exigirían un largo estudio, en nuestro país existieron otras obediencias a las que, bien por su corta duración bien por el escaso potencial numérico de sus logias, no dedico en estos momentos especial atención pero que es preciso enumerar.

Sin tratar de ser exhaustivo existieron al menos siete organizaciones españolas que debido a su independencia pueden clasificarse en el rango de obediencias: el Gran Consistorio de Málaga, fundado en 1878¹⁵³ y que todavía trabajaba en 1881¹⁵⁴; la Gran Logia Simbólica Independiente Ibérica instalada en Málaga en 1882¹⁵⁵; la Unión Valentina constituida en Valencia en 1883¹⁵⁶; la Logia Maestral de Madrid de 1883-1884¹⁵⁷; la Gran Logia Unida de España, con sede en Madrid entre 1887 y 1888¹⁵⁸; la Federación de Logias Independientes de los Valles Galaicos que existió entre 1893 y 1896¹⁵⁹; y la Asamblea de Logias Confederadas de Barcelona que estaría activa en la década de los noventa del siglo pasado.

Por lo que respecta a obediencias extranjeras con logias en nuestro suelo he podido constatar las siguientes: Gran Oriente de Uruguay entre 1871 y 1873¹⁶⁰, Gran Oriente de Bélgica¹⁶¹, Gran Oriente de Francia y Supremo Consejo de Francia¹⁶², Gran Oriente de Italia¹⁶³, Gran Logia de Hamburgo¹⁶⁴, y Gran Consejo de Suiza¹⁶⁵.

No es difícil deducir el confucionismo existente dentro de la masonería española decimonónica. Frente al principio masónico por el cual sólo puede existir una obediencia regular por país encontramos en nuestra nación una supersaturación de obediencias que desborda cualquier presupuesto racional. Todas son *Masonería* pero resulta imposible hablar en términos de legitimidad.

153. AHNS (763-A-3).

154. *BORMGOE*, 30 de abril de 1881.

155. *Ibid.*, 30 de abril de 1882.

156. AHNS (779-A-14). *BORMGOE*, 15 y 30 de agosto de 1884.

157. *BORMGOE*, 15 y 30 de agosto de 1884.

158. *GOGONE*, 9 de febrero de 1888.

159. *BOGLRA*, 31 de diciembre de 1893; *GOGOI*, 30 de diciembre de 1893; *El Taller*, 30 de diciembre de 1893, *DLP*, 15 de noviembre de 1895.

160. *BOGODESCME*, 15 de junio de 1871, 15 de septiembre de 1873, y 1 de noviembre de 1873.

161. *BOGODE*, 15 de septiembre de 1871.

162. *BOGODE*, 1 de junio de 1873; *BOGODEREEA*, 31 de diciembre de 1875; *BORMGODE*, 30 de abril de 1881; *BORMGODE*, 15 y 29 de febrero de 1884; *BOGONE*, 15 de agosto de 1887; *BOGONE*, 15 de julio y 15 de septiembre de 1889; *BOGOE*, 15 de agosto y 1 de noviembre de 1892; y *CM*, 30 de julio de 1893.

163. *BORMGODE*, 15 y 30 de octubre de 1882.

164. *BOGODEREEA*, 31 de diciembre de 1875.

165. *BORMGODE*, 30 de abril de 1881.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Publicaciones periódicas

- (BGLRGa) *Boletín de la Gran Logia Regional Galaica*, Santiago de Compostela (1889-1890)
- (BGODESP) *Boletín del Gran Oriente de España. Organó Oficial del Supremo Consejo*, Madrid (1888-1889).
- (BMRE) *Boletín de la Masonería Regular de España*, Madrid (1889).
- (BMSGODE) *Boletín de la Masonería Simbólica del Gran Oriente de España*, Madrid (1873-1875).
- (BMMRE) *Boletín Mensual de la Masonería Regular de España*, Madrid (1884).
- (BOCMIA) *Boletín Oficial de la Confederación Masónica Ibero Americana*, Madrid (1887).
- (BOGLPMu) *Boletín Oficial de la Gran Logia Provincial de Murcia*, Murcia (1893).
- (BOGLRA) *Boletín Oficial de la Gran Logia Regional de Andalucía*, Córdoba (1889-1894).
- (BOGLSPMa) *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga*, Málaga (1891-1893).
- (BOGLSRC) *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana*, Barcelona (1886-1887).
- (BOGLSRCB) *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana Balear*, Barcelona (1900-1919).
- (BOGODE) *Boletín Oficial del Gran Oriente de España*, Madrid (1876-1880).
- (BOGODESCME) *Boletín Oficial del Gran Oriente de España. Supremo Consejo de la Masonería Española*, Madrid (1871-1873).
- (BOGODEREA) *Boletín Oficial del Gran Oriente de España del Rito Escocés Antiguo y Aceptado*, Madrid (1875).
- (BORMGODE) *Boletín Oficial y Revista Masónica del Gran Oriente de España*, Madrid (1881-1885).
- (BOGOE) *Boletín Oficial del Gran Oriente Español. Masonería Universal. Familia Española*, Madrid (1889-1901).

- (BOGOLU) *Boletim Oficial do Grande Oriente Lusitano Unido. Supremo Conselho da Maçonaria Portuguesa, Lisboa (1869-1914).*
- (BOGONE) *Boletín Oficial del Serenísimo Grande Oriente Nacional de España, Madrid (1887-1896).*
- (BOMRE) *Boletín Oficial de la Masonería Regular de España. Gran Logia Simbólica para la jurisdicción de España, Madrid (1880).*
- (BORMGOE) *Boletín Oficial y Revista Masónica del Gran Oriente Español, Madrid (1902-1922).*
- (BP) *Boletín de Procedimientos. Revista sociológica ilustrada. Órgano oficial del Soberano Gran Consejo Ibérico, Madrid (1893-1895).*
- (BP) *Boletín de Procedimientos del Soberano Gran Consejo General Ibérico y Gran Logia Simbólica Española. Rito Antiguo y Primitivo Oriental Memphis y Mizraim, Madrid (1889-1892).*
- (CM) *Cádiz Masónico, Cádiz (1888-1893).*
- (DLP) *Las Dominicales del Libre Pensamiento, Madrid (1883-1910).*
- (GOGOI) *Gaceta Oficial del Gran Oriente Ibérico, Madrid (1893-1896).*
- (GOGONE) *Gaceta Oficial del Gran Oriente Nacional de España, Madrid (1887-1893).*

Obediencias masónicas

- (CME) Confederación Masónica Española.
- (CMCS) Confederación Masónica del Congreso de Sevilla.
- (CMIA) Confederación Masónica Ibero Americana.
- (FLIVG) Federación de Logias Independientes de los Valles Galaicos.
- (GCGI) Gran Consejo General Ibérico.
- (GLCN) Gran Logia de Castilla la Nueva.
- (GLPMu) Gran Logia Provincial de Murcia.
- (GLRA) Gran Logia Regional de Andalucía.
- (GLRG) Gran Logia Regional Galaica.
- (GLSIE) Gran Logia Simbólica Independiente Española.
- (GLSPAl) Gran Logia Simbólica Provincial de Almería.
- (GLSPMa) Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga.
- (GLSRCs) Gran Logia Simbólica Regional Castellana.
- (GLSRC) Gran Logia Simbólica Regional Catalana.
- (GLSRCB) Gran Logia Simbólica Regional Catalana Balear.

(GLUE)	Gran Logia Unida de España.
(GODE)	Gran Oriente de España.
(GODEMP)	Gran Oriente de España, Morayta-López Parra.
(GODEP)	Gran Oriente de España, Pérez.
(GODER)	Gran Oriente de España, Rojo Arias.
(GODES)	Gran Oriente de España, J. de la Somera.
(GOE)	Gran Oriente Español.
(GOH)	Gran Oriente Hispánico.
(GOIco)	Gran Oriente Ibérico.
(GOIo)	Gran Oriente Ibero.
(GOL)	Gran Oriente Lusitano.
(GOLRE)	Gran Oriente Legal y Regular, Pérez.
(GOLU)	Gran Oriente Lusitano Unido.
(GONE)	Gran Oriente Nacional de España.
(GONEP)	Gran Oriente Nacional de España, Pantoja.
(GONER)	Gran Oriente Nacional de España, Ros.
(GONERM)	Gran Oriente Nacional de España, Ros-Morayta.
(GOP)	Gran Oriente Portugués.